



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe

Número:

Buenos Aires,

ANEXO V

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Índice.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
2. VALOR DEL PLIEGO
3. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS
4. LUGAR, DIA Y HORA LA ENTREGA DE OFERTAS -ACTO DE APERTURA

5. DESCRIPCIÓN.
6. PRECIO DE LA OFERTA
7. FORMA DE PAGO
8. MARCA
9. GARANTIA TECNICA
10. GARANTIAS
11. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS
12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
13. CERTIFICADO MIPyME
14. DOCUMENTACION
15. PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES
16. LUGAR DE ENTREGA
17. PLAZO DE ENTREGA
18. PARTE DE RECEPCION DEFINITIVO
19. ENTREGA DE FACTURA
20. FORMA DE PAGO
21. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA
1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente es la contratación es la ampliación de servidores para la Auditoria de la Ciudad de Buenos Aires.

2. VALOR DEL PLIEGO

Sin Cargo

3. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Consultas

- Mail: compras@agcba.gob.ar

Retiro de Pliegos

- www.agcba.gob.ar ->Compras y Contrataciones -> Llamados -> Licitación Pública

4. LUGAR, DIA Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS – ACTO DE APERTURA

Las ofertas serán recibidas hasta las 12:00 horas del día 26 de diciembre de 2023 en la mesa de entradas del organismo, sita en Jean Jaures 220, en sobre cerrado, indicando en su exterior N° de contratación, expediente, e identificación del oferente. El acto de apertura se realizará a las 13:00 hs del mismo día.

LAS OFERTAS DEBERÁN CONTENER LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA AGCBA.

NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA UN EJEMPLAR DEL PRESENTE PLIEGO NI DOCUMENTACION NO SOLICITADA.

SE SOLICITA QUE LOS SOBRES NO SE ENCUENTREN TOTALMENTE ENCINTADOS A FIN DE QUE TENGAN EN SU EXTERIOR ESPACIO PARA QUE EL PERSONAL DE MESA DE ENTRADAS PUEDA CONSIGNAR CORRECTAMENTE LOS SELLOS DE RECEPCIÓN

5. DESCRIPCIÓN

RENGLON UNO: **Discos Rígidos para servidor Dell PowerEdge.**

Cantidad: 6 (seis)

RENGLON DOS: **Memoria DRAM DDR-4 DIMM 32Gb**

Cantidad: 12 (Doce)

RENGLON TRES: **HPE ProLiant Smart Array Smart Storage Battery**

Cantidad: 2 (Dos)

RENGLON CUATRO: **Memoria DDR4 RDIMM 16GB**

Cantidad: 32 (treinta y dos)

6. PRECIOS DE LA OFERTA.

1. El Oferente deberá indicar en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, el precio unitario y total correspondiente.
2. No deberá discriminarse el IVA por revestir la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires el carácter de exento.
3. El oferente podrá cotizar la oferta en dólares estadounidenses. El tipo de cambio con el que se evaluarán las ofertas será: tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del tercer día hábil posterior a la apertura de ofertas.

7. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en pesos argentinos.

Para el caso de que el proveedor a adjudicar haya presentado su oferta económica en dólares estadounidenses, el pago se realizará en Pesos conforme el tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día de la adjudicación.

8. MARCA

En los casos de solicitud de marca (pliego de condiciones técnicas), la misma se debe a la necesidad de garantizar la compatibilidad con el servidor que se encuentra en funcionamiento actualmente, de conformidad con lo establecido en el punto j del art.79 de la reglamentación interna aprobada por Resolución 148/21.

9. GARANTÍA TÉCNICA

Todos los productos deberán tener garantía de 1 año, la misma se hará efectiva a partir del momento de la recepción definitiva.

Conforme ello, y a modo de declaración jurada, deberán presentar junto con la oferta una nota donde se comprometan a cumplir con la misma.

Su no presentación implicará la desestimación de la oferta.

10. GARANTIAS

Para el presente procedimiento se requerirá garantía de mantenimiento de oferta correspondiente al 5% del monto total ofertado. Su no presentación implicará la desestimación de la oferta.

La empresa adjudicada deberá presentar una garantía de adjudicación (correspondiente al 10% del monto adjudicado) que cubrirá el plazo de la garantía técnica. Todo ello conforme lo establecido en el art 106 de la ley 2095 texto consolidado ley 6588 y reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 148/21.

Formas de constitución:

Conforme lo determinado por el art. 93 de la ley 2095, texto consolidado, el art. 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se considerará como constituida la garantía en algunas de las siguientes formas:

- a. “En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta N° 0020039/4 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, abierta a nombre de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
- b. Mediante cheque certificado por una entidad bancaria. La AGCBA depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de la AGCBA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574 (y siguientes) y 1583 (y siguientes) del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación previa judicial.

d. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la AGCBA.

e. Mediante títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos deben ser depositados en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la orden de la AGCBA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o mercado correspondiente, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.

f. Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición para su cobro en organismos de la Administración del Gobierno de la Ciudad, a cuyo efecto el interesado debe presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente o adjudicatario, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en el art. 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la AGCBA. Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción de la AGCBA.

11. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

IMPORTANTE: La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá la vista del expediente.

La AGCBA evaluará la propuesta teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el cumplimiento de toda la documentación a presentar. En caso de que más de un oferente de total cumplimiento a lo dicho, se decidirá por la oferta económicamente más conveniente. Todo ello conforme con el art. 101° de la ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588. En caso de que se reciban ofertas en moneda extranjera

y en pesos de curso legal, a los efectos de realizar la comparativa económica de ofertas, se tendrá en cuenta el valor conforme tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina al cierre del tercer día hábil posterior a la apertura de ofertas.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la oferta en los casos en los cuales corresponda la constitución de garantía y la empresa oferente no la presentara (conforme art. 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el art. 97 ley 2095).

En concordancia con lo establecido precedentemente, y conforme el art 97º de la ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, se procederá también al rechazo de las ofertas cuando las mismas incurrieren en los siguientes supuestos:

- a. Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b. Si estuviere escrita con lápiz.
- c. Si contuviera condicionamientos.
- d. Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

13. CERTIFICADO MiPyME

Conforme art. 101 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 148/21, la calificación como micro, pequeña empresa y taller protegido de producción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley N° 778, resulta de la presentación del certificado MiPyME expedido por autoridad competente.

Conforme ello, a los fines de pretender el margen establecido en el art. 101 de la Ley N° 2095 texto consolidado, deberán presentar junto con la oferta dicho certificado.

14. DOCUMENTACION

Toda documentación, solicitud, nota y demás presentaciones referidas a la presente contratación, deberá ser ingresada formalmente por Mesa de Entradas del Organismo a través del mail mesa.entradas@agcba.gob.ar.

15. PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al Pliego, Preselección y/o la Preadjudicación por parte de los oferentes, el depósito de la correspondiente garantía conforme los artículos 9º y 11º del presente Pliego de Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Cuenta N° 020039/4. Tipo de Cuenta: 01. Sucursal N° 52 – Plaza de Mayo. Av. Roque Sáenz Peña 541, Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente. Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Mesa de Entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en la calle Jean Jaures 220, P.B., dentro del plazo fijado en el Art. 18º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

16. LUGAR DE ENTREGA.

El lugar de entrega será en la calle Jean Jaures 216, CABA, en día y horario a convenir con la Dirección General Sistemas de Información (martin.alessandro@agcba.gob.ar)

17. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será de 30 días hábiles a partir de la notificación de la Orden de Compra o su suscripción (lo que primero ocurra).

18. PARTE DE RECEPCION DEFINITIVO (PRD)

La recepción definitiva se otorga dentro de los 5 (cinco) días contados a partir del día siguiente de la conformidad de recepción de los bienes emitida por el área técnica (DGSIS). En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario puede intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad, la cual se tiene por acordada si no se manifiesta en el término de cinco (5) días de recibida la intimación.

Dichos plazos se interrumpen cuando el proveedor deba cumplir con algún recaudo legal o administrativo a su cargo y se reanuda cuando los mismos se encuentren cumplimentados en su totalidad.

Todo ello conforme lo establecido en el art. 109° del reglamento, aprobado por la Resolución AGC N° 148/21.

19. ENTREGA DE FACTURA

Las facturas deben confeccionarse de acuerdo con las normas dispuestas por la AFIP y presentarse via mail a la dirección mesa.entradas@agcba.gob.ar, junto con el PRD suscripto por los funcionarios competentes y las constancias de exenciones de retenciones impositivas: En caso de corresponder, el organismo practicará las retenciones de impuesto sobre los ingresos brutos, SUS y de impuesto a las ganancias.

20. PLAZO DE PAGO

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de la factura (de conformidad con lo establecido en el presente pliego para la entrega de la factura) y de la documentación solicitada en el art. 21° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El plazo previsto se interrumpirá ante la falta, vicio o irregularidad de la documentación mencionada anteriormente, hasta la subsanación por parte de la empresa.

21. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

- Acreditación del poder del firmante
- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo II)
- Carta de presentación (Anexo III)
- Declaración jurada de Propuesta competitiva (Anexo IV)
- Certificado MIPYME en caso de corresponder.
- Garantía técnica
- Garantía mantenimiento de oferta

